

Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Martín Rodríguez, doña Isabel Burgos Ruiz, don Francisco Martín Burgos, doña María Sonia Govantes Camano, don Jesús Martín Burgos y doña Antonia María Carballo Valencia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4001000017022199, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación de este edicto servirá de notificación en forma a los demandados de no llevarse a cabo en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número 1. Local comercial, sito en calle Juan de Oviedo, número 1, planta baja, en el Corral de Esquivel, con una superficie construida de 60,54 metros cuadrados, siendo 38,88 metros cuadrados útiles y 50,5670 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 10, al tomo 1.625, libro 393, folio 73, finca registral número 22.896. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 2. Local comercial, sito en calle Juan de Oviedo, número 1, en planta baja en el corral de Esquivel, con una superficie construida de 115,33 metros cuadrados, útiles de 76,58 metros cuadrados y construidos de 97,486 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.625, libro 393, folio 79, finca registral número 22.898. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Vivienda sita en Sevilla, calle Juan de Oviedo, número 1, en planta primera, con número de orden 17 en Corral de Esquivel, con una superficie construida de 41,0770 metros cuadrados, útil 27,51 metros cuadrados y superficie construida neta de 35,0250 metros cuadrados. In-

crita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.625, libro 393, folio 112, finca registral número 22.909. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 4. Vivienda sita en Sevilla, calle Juan de Oviedo, número 1, en el Corral de Esquivel, con una superficie construida de 30,9950 metros cuadrados, útil 20,76 metros cuadrados y construida neta de 26,4270 metros cuadrados. Es la número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.625, libro 393, libro 115, finca registral número 22.910. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 5. Vivienda sita en Sevilla, calle Juan de Oviedo, número 1, Corral de Esquivel, con una superficie construida de 32,8610 metros cuadrados, útil de 22,01 metros cuadrados y construida neta de 28,0190 metros cuadrados, en planta primera, número de orden 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.625, libro 393, folio 118, finca número 22.911. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Lote número 6. Vivienda sita en Sevilla, calle Juan de Oviedo, número 1, en Corral de Esquivel, con una superficie construida de 32,8610 metros cuadrados, útil de 22,01 metros cuadrados y construida neta de 28,0190 metros cuadrados. Le corresponde el número de orden 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.625, libro 393, folio 121. Finca registral número 22.912. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Lote número 7. Vivienda sita en Sevilla, en planta primera de la calle Juan de Oviedo, número 1, en el Corral de Esquivel, con una superficie construida de 31,810 metros cuadrados, útil de 21,30 metros cuadrados y construida neta de 27,1150 metros cuadrados. Le corresponde el número 21 en el orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.625, libro 393, folio 124. Finca registral número 22.913. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Lote número 8. Vivienda sita en Sevilla, calle Juan de Oviedo, número 1, planta primera, con una superficie construida de 34,8620 metros cuadrados, útil de 23,35 metros cuadrados y construida neta de 29,7250 metros cuadrados, es la número de orden 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.625, libro 393, folio 127, finca registral número 22.914. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Sevilla, 23 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—27.698.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña Alicia Visitación Pérez Carro, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia número 5 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 227/00-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Jorge Juan Gallardo Molina y doña María Pilar González Llaó, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0800 000018 0227 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará

entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 2001, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y golfes. La planta baja está compuesta de dos niveles: Inferior, que incluye zona de día formada por recibidor, cocina, trastero y estar-comedor; y el superior que incluye la zona de noche, formada por un dormitorio con vestidor y baño completo, dos dormitorios dobles, baño y distribuidor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1134, libro 105 de Cubelles, folio 173, finca número 7.179.

Tipo de subasta para la primera: 27.386.000 pesetas.

Vilanova i la Geltrú, 26 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—26.596.

YECLA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por don Pedro Benito López Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Yecla, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 35/01, instado por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Azorón García, asistido del Letrado don Tomás Díez de Revenga Torres, contra «Artesanía Santa, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

Finca número 20,049, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 1.358, libro 791, folio 119; la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 3, el día 20 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 45.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien, el depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya cuenta 3191/35/2001.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor.

En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta,

aprobado el remate, se procederá por la Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida, si el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor,

siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación, o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede las posibilidades de la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación de remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Yecla, 4 de mayo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—27.630.